www.huellas.cancionperdida.com

1.1.593.129

hoja en blanco

1 *(a mano)*

Comandancia Millitar

TERUEL (con sello)

Sïrvase, con arreglo al artículo 649 el Código de Justicia Militar a proceder en Justicia contra el Coronel de Carabineros Don Hilario Fernández Bujanda y el ex-diputado a Cortes Casas Sala, detenidos en la tarde de ayer, nombrando secretario de la categoría de oficial.

Teruel, 30 de Julio de 1936

(Firma) El Comandante Militar

Mariano Garcia

I.1.620.851

4 *(a mano)*

Don Lupercio Villuendas Rodrigo, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Reclutas nº 34, Juez nombrado por la Autoridad Militar de esta Plaza para la instrucción de la causa en Juicio Sumarísimo contra el coronel de carabineros D. Hilario Fernández Bujanda, y exdiputado, Francisco Casas Sala.

CERTIFICO: Que nombro secretario para la instrucción de esta causa al Alférez con destino a esta Caja de Recluta Don Pedro Marín Blasco, quien enterado del cargo designado lo acepta y manifiesta cumplir finalmente los deberes del mismo.

Y para que conste firma conmigo en Teruel

30 de Julio de 1936

Lupercio Villuendas. Pedro Marin.

Providencia del Juez Sr. Viluendas

Para unir orden de proceder a telegrama y firman

Lupercio Villuendas y Pedro Marín.

Diligencia seguidamente se cumplimentó doy fé.

Providencia del Juez Sr. Villuenda.

En Teruel a treinta de Julio de 1936.

Unanse a continuación los documentos recibidos en este Juzgado y remitidos por la Comandancia Militar y que le fueron ocupados al Coronel, Titulado jefe de la Columna; igualmente se unirá el

bando del General Jefe de la 5ª División de fecha 28 del actual.

Documentación vaira hasta

---

manda y rubrica su señoría de que doy fé.

Firma Pedro Marín

Diligencia seguidamente se cumplimentó.